

ANEXO 6

INFORME DE LAS INSPECCIONES Y AUDITORIAS DE LOS BLOQUES 31 Y 43

El Ministerio del Ambiente, a través de la Dirección Nacional de Control Ambiental, ejecuta el respectivo control y seguimiento de las actividades hidrocarburíferas desarrolladas en los Bloques 31 y 43.

El control y seguimiento se fundamenta en la verificación del cumplimiento de la normativa ambiental vigente como: Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria TULAS, “Reglamento Sustitutivo al Reglamento Ambiental para las Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador” RAHOE D.E 1215, Acuerdos Ministeriales emitidos por esta Cartera de Estado, así como también al estricto seguimiento de las condicionantes y/u obligaciones de las Licencias Ambientales bajo la cual operan los Bloque 31 y 43.

1. BLOQUE 31

PAM realiza el monitoreo ambiental interno de sus emisiones a la atmósfera, descargas líquidas (aguas industriales, escorrentía, aguas negras y grises), cuya periodicidad y frecuencia depende de la fase en la cual se encuentre el Proyecto, estas pueden ser mensuales, trimestrales o anuales, en el caso del Bloque 31 (Apaika y Nenke), PAM, ha remitido la siguiente información:

- **Fase de Desarrollo y Producción**

- Respecto a los monitoreos de emisiones a la atmósfera y descargas líquidas

Conforme a lo establecido en el Reglamento Sustitutivo al Reglamento Ambiental para las Operaciones Hidrocarburíferas (RAOHE), Petroamazonas EP, remite los reportes de monitoreo de emisiones a la atmósfera y descargas líquidas de acuerdo a la periodicidad establecida, cuyo detalle se describe a continuación:

Tabla 1 Monitoreos de emisiones a la atmósfera y descargas líquidas

MONITOREO	PETROAMAZONAS EP	MINISTERIO DEL AMBIENTE
-Descargas líquidas (aguas industriales/ aguas escorrentías y aguas negras y grises) I Trimestre del 2015	PAM-EP-SSA-2015-04556 del 14 de mayo del 2015	MAE-DNCA-2015-2019 del 06 de octubre del 2015
-Emisiones a la Atmósfera I trimestre	PAM-EP-SSA-2015-04020 de 28 de	MAE-SCA-2015-3142 del 6 de

2015	abril del 2015	octubre del 2015
-Emisiones a la Atmósfera II Trimestre del 2015	PAM-EP-SSA-2015-008315 del 28 de agosto del 2015	MAE-SCA-2015-3040 del 23 de septiembre del 2015

Elaborado por: MAE, 2015.

De acuerdo a lo establecido en el artículo Art. 278 del Acuerdo Ministerial No. 061 del 07 de abril de 2015, publicado en la Edición Especial No. 316, del Registro Oficial del 04 de mayo de 2015, Petroamazonas deberá atender en el término de 20 días los requerimientos detallados en los oficios antes mencionados.

- **Fase de Perforación.**

- Respecto a los monitoreos de lodos y rípios de perforación

Para su disposición final en superficie tienen que cumplir con los parámetros y límites permisibles indicados en la tabla 7 DEL RAHOE D.E 1215, dependiendo si el sitio de disposición final cuenta con una impermeabilización de la base o no. El muestreo se realizará de tal manera que se obtengan muestras compuestas representativas en función del volumen total dispuesto en el respectivo sitio.

La periodicidad del muestreo de los lodos y rípios la deberán realizar a los siete días, tres meses y a los seis meses de la disposición final.

A continuación se detallan los monitoreos remitidos a la Dirección Nacional de Control Ambiental.

Tabla 2 Monitoreos de lodos y rípios de perforación

MONITOREO	PETROAMAZONAS EP	MINISTERIO DEL AMBIENTE
Reinyección de lodos y rípios de los pozos Apaika 10 H, 12D, 13D, 14H.	<ul style="list-style-type: none"> • PAM-EP-2015-0328 del 15 de enero del 2015. • PAM-EP-SSA-2014-10518 del 18 de noviembre del 2014. • PAM-EP-SSA-2015-05713 del 12 de junio del 2015. 	MAE-SCA-2015-2800 del 14 de septiembre del 2015.
Monitoreo de lodos y rípios de perforación a los 180 días de disposición final correspondiente al pozo Apaika 11 H.	PAM-EP-SSA-2015-06085 del 23 de junio del 2015	MAE-SCA-2015-2396 del 24 de agosto del 2015.

Elaborado por: MAE, 2015.

- Respecto a los monitoreos de emisiones a la atmósfera.

PAM, remite los monitoreos de emisiones a la atmósfera de fuentes fijas de combustión.

Tabla 3 Monitoreos de emisiones a la atmósfera.

MONITOREO	PETROAMAZONAS EP	MINISTERIO DEL AMBIENTE
Emisiones a la atmósfera de las fuentes fijas de combustión utilizadas por el RIG 5824, durante el mes de Enero.	PAM-EP-SSA-2015-05876 del 18 de junio del 2015.	MAE-SCA-2015-1634 del 23 de agosto del 2015
Emisiones a la atmósfera de las fuentes fijas de combustión utilizadas por el RIG 5824, durante el mes de Febrero.	PAM-EP-SSA-2015-05877 del 18 de junio del 2015.	MAE-SCA-2015-1633 del 23 de agosto del 2015.
MONITOREO: perforación, junio 2015, emisiones a la atmosfera bloque 31 (Apaika-Nenke) (Aprobado)	PAM-EP-SSA-2015-09044 del 17 de septiembre del 2015	MAE-SCA-2015-3147 del 6 de octubre del 2015

Elaborado por: MAE, 2015.

- Respecto a los monitoreos de descargas líquidas.

PAM, remite los monitoreos correspondiente a las descargas líquidas (Aguas Negras y Grises) de las plantas de tratamiento desplegadas para los campamentos encargados de la fase de perforación, conforme el siguiente detalle:

Tabla 4 Monitoreos de emisiones a la atmósfera.

MONITOREO	PETROAMAZONAS EP	MINISTERIO DEL AMBIENTE
Descargas líquidas (Aguas negras y grises) correspondiente al mes de Diciembre del 2014.	PAM-EP-SSA-2015-04021 del 28 de abril del 2015	MAE-SCA-2015-1936 del 26 de junio de 2015
Descargas líquidas (Aguas negras y grises) correspondiente al mes de Enero y febrero del 2015, correspondiente a los campamentos desplegados para la perforación de los pozos Apaika 09 y 14.	PAM-EP-SSA-2015-05875 del 18 de junio del 2015.	MAE-SCA-2015-2627 del 31 de agosto del 2015 (Aceptado)

Perforación, junio 2015, descargas líquidas (Aguas negras y grises) Bloque 31 (Apaika-Nenke)	PAM-EP-SSA-2015-09044 del 17 de septiembre del 2015,	MAE-SCA-2015-3147 del 6 de octubre del 2015 (Aceptado)
--	--	--

Elaborado por: MAE, 2015.

- **Informes ambientales Anuales del bloque 31 (Apaika – Nenke)**

En cumplimiento en el artículo 11 del RAHOE D.E 1215, Petroamazonas EP remite hasta el 30 de enero de cada año, el Informe Ambiental Anual de las actividades ambientales cumplidas en el año inmediato anterior, en el que se describe y evalúa las actividades ambientales presupuestadas que han sido ejecutadas durante el año 2014.

Tabla 5 Informe Ambiental Anual - Bloque 31

TRAMITE	PETROAMAZONAS EP	MINISTERIO DEL AMBIENTE
Informe ambiental anual correspondiente a las actividades desarrolladas en el Bloque 31 (Apaika-Nenke)	<ul style="list-style-type: none"> • PAM-EP-SSA-2015-00973 de 30 de enero del 2015. • PAM-EP-SSA-2015-07529 del 3 de agosto del 2015 	MAE-DNCA-2015-0444 del 13 de marzo del 2015. (En proceso) MAE-SCA-2015-2426 del 24 de agosto del 2015 (Acepta)

Elaborado por: MAE, 2015.

Verificación de las condicionantes establecidas en las Resoluciones No.- 217 del 18 de octubre del 2007 y No.-1705 del 11 de diciembre del 2011. Bloque 31

• **AUDITORIA AMBIENTALES (Términos de Referencia para la ejecución de la Auditoría)**

Mediante oficio No.- 06399-PAM-EP-SSA-2013 del 11 de septiembre 2013, PETROAMAZONAS EP, remitió los “Términos de referencia para la elaboración de la auditoría ambiental conforme a lo establecido en la numeral 4 de la Resolución No. 1665 , con la cual se aprueba la “Estudio de Sísmica 3D del Bloque 31, ubicado en la provincia de Orellana” con la cual el Ministerio del Ambiente otorgó la Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto, al respecto los Términos de Referencia fueron aprobados mediante oficio No.- MAE-SCA-2015- 2934 del 18 de septiembre del 2015.

2. BLOQUE 43

El Bloque 43, se encuentra en la Fase 1, Construcción (fase de Ingeniería civil).

- **Fase de Desarrollo y Producción (Construcción)**

- Respecto a los monitoreos de emisiones a la atmósfera y descargas líquidas.

Conforme a lo establecido en el Reglamento Sustitutivo al Reglamento Ambiental para las Operaciones Hidrocarburíferas (RAHOE D.E. 1215), Petroamazonas EP remite los reportes de monitoreo de emisiones a la atmósfera y descargas líquidas de acuerdo a la periodicidad establecida, cuyo detalle se describe a continuación:

Tabla 6 Monitoreos de emisiones a la atmósfera y descargas líquidas

MONITOREO	PETROAMAZONAS EP	MINISTERIO DEL AMBIENTE
Descargas líquidas (Aguas negras y grises) I trimestre 2015	PAM-EP-SSA-2015-03847 del 22 de abril del 2015	MAE-SCA-2015-1643 del 28 de mayo del 2015
Descargas líquidas (Aguas negras y grises) II trimestre del 2015	PAM-EP-SSA-2015-06671 del 09 de junio del 2015	MAE-SCA-2015-2946 del 18 de septiembre del 2015.
Emisiones a la atmósfera, I trimestre del 2015	PAM-EP-SSA-2015-03687 del 17 de abril del 2015	MAE-SCA-2015-1666 del 01 de junio del 2015.
Emisiones a la atmósfera, II trimestre del 2015	PAM-EP-SSA-2015-06458 del 30 de junio del 2015	MAE-SCA-2015-2946 del 18 de septiembre del 2015.
Aprobación del punto de Monitoreo, descargas líquidas de aguas negras y grises	PAM-EP-SSA-2015-05784 del 15 de junio del 2015	MAE-DNCA-2015-1856 del 16 de septiembre del 2015.

Elaborado por: MAE, 2015.

Pruebas hidrostáticas

En cumplimiento a lo establecido en el artículo. 73. – Construcción de ductos. – Literal C, PAM EP, remite los análisis físico -químicos correspondientes a las aguas provenientes de las pruebas hidrostáticas previa descarga las mismas que deberán cumplir con los límites establecidos en la Tabla No. 4 del Anexo 2 del Reglamento.

Tabla 7 Pruebas hidrostáticas

TRAMITE	PETROAMAZONAS EP	MINISTERIO DEL AMBIENTE
Pruebas hidrostáticas	PAM-EP-SSA-2015-04655 del 14 de mayo del 2015	MAE-SCA-2015-1626 del 26 de mayo del 2015.

Elaborado por: MAE, 2015.

Derrame

En cuanto se refiere a incidentes como derrames el sujeto de control, tiene la responsabilidad de comunicar de forma inmediata a la Autoridad Ambiental, conforme lo establecido en el artículo

Art. 198 Situaciones de emergencia, de Acuerdo Ministerial No. 061 del 07 de abril de 2015, publicado en la Edición Especial No. 316, del Registro Oficial del 04 de mayo de 2015.

Al respecto, PAM EP, notificó vía e-mail el lunes 15 de junio del 2015, sobre el liqueo de diesel ocasionado por el desacople de la manguera del tanquero de la contratista Conduto, en el acceso comprendido desde la Zona de Embarcadero Miranda (ZEMI) hasta la plataforma Tiputini C (TPT C), facilidades que se encuentran en su totalidad fuera del Parque Nacional Yasuní, ocurrido el 14 de junio del 2015, provincia de Orellana.

El técnico de campo del Equipo Técnico Yasuní, realizó la inspección de verificación y seguimiento a las actividades de contingencia el 15 de junio del presente año, sobre cuya base se generó el Informe técnico No. 606-PRAS-ETY-MAE-2015 del 15 de junio de 2015, mediante el cual la Dirección Nacional de Control Ambiental, solicito mediante oficio No.- MAE-DNCA-2015-1456 del 03 de agosto del 2015, el cumplimiento de algunos requerimientos, los mismos que fueron atendidos mediante oficio No.- PAM-EP-SSA-2015-07991 de 18 de agosto de 2015, cuyo detalle se describe a continuación:

- ***Acciones inmediatas***

Las acciones que se realizaron en ese momento fue recuperar el lastre impregnado con diésel en saquillos para cambiar dicho material y verificar que el lugar quede limpio.

- ***Acciones correctivas y preventivas***

Se capacitó al personal en la forma adecuada de carga y descarga de combustible, que incluyó entre otros temas:

- ✓ Equipo de protección individual para realizar la tarea.
- ✓ Verificación de conexiones en el vehículo mientras se carga y descarga el combustible.
- ✓ Inspección diaria de las conexiones del vehículo (mangueras).

Se estableció que los tanqueros no realizarán abastecimiento de combustible a las maquinarias en el Bloque 43. Esta actividad se realizará con camión lúbrico.

- ***Disposición final del suelo (lastre)***

El material pétreo (lastre) contaminado con diésel (510 kg equivalente a 0,25 m³) fue retirado del sitio y se envió a través de la Compañía Conduto (Contratista responsable del Incidente) a una Gestora Ambiental calificada por el MAE, cuya disposición final se la puede verificar a través del certificado de disposición final No. GP-SIG-2015-0461 donde consta el tratamiento realizado al material pétreo contaminado, extracción con disolvente, oxidación química, e incineración.



**CUARTO REPORTE SEMESTRAL DE IMPLEMENTACIÓN DE
ACCIONES ESTABLECIDAS EN LA DECLARATORIA DE INTERÉS
NACIONAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS BLOQUES 31 Y 43,
PROVINCIA DE ORELLANA**

Finalmente, una vez concluidas las actividades de limpieza y remediación de las áreas afectadas, realizar el muestreo que avale este proceso en cumplimiento a los parámetros establecidos en la tabla 6 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento Ambiental para operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador, Decreto Ejecutivo 1215 (RAOHE D. E. 1215), el muestreo de suelo se lo realizó el 18 de junio de 2015 conjuntamente con la representante del Ministerio del Ambiente del Equipo Técnico Yasuní Ing. Pierina Hincapié, la Supervisora de SSA de Conduto Isabel Fernández y Especialista de SSA de Petroamazonas EP Marco Navarrete, dicha muestra fue enviada al Laboratorio Labsu para el análisis físico-químico correspondiente en base a la Tabla No.6 del RAHOE, cuyos resultados se encuentran dentro de los límites máximos permisibles.